



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
JULIAN NOHALES FUENTES  
19/03/2021

NIF: V02298537

Intervención

Expediente 760518A

## INFORME AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

Por la Dirección de la Institución Ferial de Albacete (IFAB) se presenta el proyecto de presupuesto relativo al ejercicio **2021** para que se emita el correspondiente informe preceptivo según lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en virtud de lo indicado, se informa lo siguiente:

### 1.- EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

El presupuesto del IFAB para el ejercicio 2021 se presenta equilibrado, ascendiendo tanto los créditos definitivos como las previsiones de ingresos a **562.600 €**, lo que supone un incremento del 50,50 % con respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Dicho incremento tan significativo se produce porque en el ejercicio anterior se aprobó un presupuesto marcado por la situación de pandemia provocada por el COVID-19, lo que significó la anulación de la mayor parte de las Ferias previstas en el calendario ferial para dicho ejercicio y, en consecuencia, la aprobación de un presupuesto ajustado a esas circunstancias, con todo, el presupuesto que se presenta todavía sigue siendo inferior al aprobado para el año 2019, último ejercicio que incluía las Ferias que normalmente organiza el IFAB, dado que la situación de pandemia sigue marcando las previsiones de celebración de Ferias sobre todo en lo que respecta al primer semestre del ejercicio. En los epígrafes siguientes, se muestran los estados comparativos de ingresos y gastos en los que se pueden observar con detalle las variaciones del proyecto de presupuesto que se presenta con respecto al del ejercicio anterior.

### 2.- CONTENIDO.

#### **A) ESTADO DE INGRESOS.**

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, el Estado de Ingresos del Presupuesto del IFAB presenta un montante total de previsiones iniciales para 2021 de **562.600,00 €**. El detalle de dicho estado comparado con el ejercicio anterior es el siguiente:

#### INGRESOS

	PREVISIONES INICIALES		VARIACIÓN
	2021	2020	
<b>CAPÍTULO 3 "TASAS Y OTROS INGRESOS"</b>			
34900 Derechos asistencia expositores	150.000,00	40.852,55	267,17%
34901 Derechos asistencia visitantes	10.000,00	5.363,64	86,44%
39900 Otros ingresos diversos	2.500,00	2.500,00	0,00%
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>	<b>162.500,00</b>	<b>48.716,19</b>	<b>233,56%</b>
<b>CAPÍTULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"</b>			
46100 Aportación Diputación	175.000,00	175.000,00	0,00%
46200 Aportación Ayuntamiento	225.000,00	150.000,00	50,00%
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>	<b>400.000,00</b>	<b>325.000,00</b>	<b>23,08%</b>



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAA LZ92 3L3P RCU3 4WA7

**INFORME PRESUPUESTO IFAB 2021 - SEFYCU 2656736**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
JULIAN NOHALES FUENTES  
19/03/2021

NIF: V02298537

Intervención

Expediente 760518A

**CAPÍTULO 5 "INGRESOS PATRIMONIALES"**

52000	Intereses cuentas corrientes	100,00	100,00	0,00%
<b>TOTAL CAPITULO 5</b>		<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00%</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>562.600,00</b>	<b>373.816,19</b>	<b>50,50%</b>
-----------------------------------	-------------------	-------------------	---------------

Como puede observarse, lo más destacado del estado de ingresos, por su incremento con respecto al ejercicio anterior, lo tenemos en las previsiones de ingresos que se contemplan en el capítulo 3 por expositores y por asistentes en las Ferias organizadas por el IFAB, en la documentación que obra en el expediente figuran las previsiones de ingresos detallados por Ferias realizadas por la Dirección del IFAB con respecto a dichos conceptos.

En el capítulo 4 se han recogido las previsiones de ingresos en concepto de aportaciones de las Instituciones consorciadas Diputación Provincial de Albacete y Ayuntamiento de Albacete, destacar en este orden de cosas el incremento de la aportación a realizar por el Ayuntamiento de Albacete con respecto al ejercicio anterior, incrementándose en un 50% convirtiéndose en la Institución que mayor importe aporta al IFAB.

**B) ESTADO DE GASTOS.**

El detalle de los créditos iniciales del presupuesto del IFAB para el ejercicio 2021 comparado con el ejercicio anterior es el siguiente:

		<b>GASTOS</b>		
		<b>CRÉDITOS INICIALES</b>		<b>VARIACIÓN</b>
		<b>2021</b>	<b>2020</b>	
<b>CAPÍTULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"</b>				
4311.1300000	Personal laboral fijo	170.993,39	119.926,60	42,58%
4311.1600000	Seguridad social	56.362,48	54.715,28	3,01%
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>		<b>227.355,87</b>	<b>174.641,88</b>	<b>30,18%</b>
<b>CAPÍTULO 2 "GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS"</b>				
4311.2030000	Arrendamientos maquinaria y utillaje	100,00	100,00	0,00%
4311.2050000	Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00	500,00	0,00%
4311.2090000	Cánones	6.000,00	6.000,00	0,00%
4311.2120000	Conservación edificios	1.000,00	1.000,00	0,00%
4311.2130000	Mantenimiento, maq., instal. utillaje	500,00	500,00	0,00%
4311.2160000	Mantenimiento equipos proc. información	1.500,00	1.500,00	0,00%
4311.2200000	Material de oficina	1.000,00	500,00	100,00%
4311.2200100	Prensa revista libros	0,00	0,00	-
4311.2200200	Material informático no inventariable	2.000,00	1.000,00	100,00%
4311.2210000	Suministro energía eléctrica	40.000,00	40.000,00	0,00%
4311.2210300	Combustibles y carburantes	0,00	0,00	-
4311.2219900	Suministros de promoción	0,00	0,00	-
4311.2219901	Otros suministros	4.000,00	1.500,00	166,67%
4311.2220000	Servicio de telecomunicaciones	2.000,00	3.000,00	-33,33%
4311.2220100	Postales	200,00	200,00	0,00%



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAALZ923L3PCRUC34WA7

**INFORME PRESUPUESTO IFAB 2021 - SEFYCU 2656736**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
JULIAN NOHALES FUENTES  
19/03/2021

NIF: V02298537

Intervención

Expediente 760518A

4311.2230000	Transportes	0,00	0,00	-
4311.2240000	Primas de seguros	5.000,00	5.000,00	0,00%
4311.2250200	Tributos entidades locales	16.500,00	16.500,00	0,00%
4311.2260100	Atenciones protocolarias y representación	0,00	0,00	-
4311.2260200	Publicidad y propaganda	20.000,00	20.000,00	0,00%
4311.2260400	Jurídicos y contenciosos	1.000,00	1.000,00	0,00%
4311.2260600	Reuniones y conferencias	0,00	0,00	-
4311.2260700	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00	0,00	-
4311.2269900	Alojamiento atención colaborar	0,00	0,00	-
4311.2270000	Limpieza y aseo	12.000,00	5.000,00	140,00%
4311.2270100	Seguridad	40.000,00	5.200,00	669,23%
4311.2270600	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	0,00	-
4311.2279900	Montaje de stands	60.000,00	14.000,00	328,57%
4311.2279901	Decoración	2.000,00	1.000,00	100,00%
4311.2279902	Señalizaciones	0,00	0,00	-
4311.2279903	Ambulancias	8.000,00	950,00	742,11%
4311.2279904	Servicio de información y asesoramiento	13.000,00	2.000,00	550,00%
4311.2279905	Catálogos y trabajos de imprenta	10.000,00	2.000,00	400,00%
4311.2279906	Diseños	9.000,00	4.000,00	125,00%
4311.2279908	Jurados y colaboradores	200,00	200,00	0,00%
4311.2279909	Alquiler mobiliario ferias	0,00	0,00	-
4311.2279910	Sonorización	10.000,00	600,00	1566,67%
4311.2279911	Organización de ferias	20.000,00	18.000,00	100,00%
4311.2279999	Otros trabajos realizados por empresas	6.000,00	3.000,00	100,00%
4311.2300000	Dietas cargos electivos	0,00	0,00	-
4311.2302000	Dietas personal	200,00	200,00	0,00%
4311.2312000	Gastos locomoción personal	400,00	400,00	0,00%
4311.2330000	Indemnizaciones por razón de servicio	28.544,13	31.724,31	-10,02%
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>		<b>322.644,13</b>	<b>186.574,31</b>	<b>72,93%</b>

**CAPÍTULO 3 "GASTOS FINANCIEROS"**

4311.3520000	Intereses de demora	100,00	100,00	0,00%
4311.3590000	Otros gastos financieros	500,00	500,00	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>		<b>600,00</b>	<b>600,00</b>	<b>0,00%</b>

**CAPÍTULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"**

<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>
-------------------------	--	-------------	-------------	----------

**CAPÍTULO 6 "INVERSIONES REALES"**

4311.6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	12.000,00	12.000,00	0,00%
4311.6250000	Mobiliario y enseres	0,00	0,00	-
4311.6260000	Equipos para procesos de información	0,00	0,00	-
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>		<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,00%</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>562.600,00</b>	<b>373.816,19</b>	<b>50,50%</b>
---------------------------------	--	-------------------	-------------------	---------------

A continuación comentaremos algunos aspectos de los créditos incluidos en dicho estado capítulo a capítulo:



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAALZ923L3PCRUC34WA7

**INFORME PRESUPUESTO IFAB 2021 - SEFYCU 2656736**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
JULIAN NOHALES FUENTES  
19/03/2021



NIF: V02298537

Intervención

Expediente 760518A

### **CAPÍTULO 1 “Gastos de personal”.-**

El Capítulo 1 “Gastos de Personal” contempla los créditos necesarios para atender las nóminas del personal del IFAB durante el ejercicio 2021 incluido el incremento del 0,9% de las retribuciones del personal que con carácter de fijo se contempla en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2021. La variación tan abultada de los créditos iniciales de este capítulo con respecto al anterior se debe a la aprobación de un ERTE para la plantilla de personal durante el segundo semestre del ejercicio 2020 por los motivos acaecidos durante dicho ejercicio debido a la pandemia provocada por el COVID-19.

### **CAPITULO 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”.-**

Los créditos contemplados en dicho capítulo se estiman suficientes para atender los gastos que puedan producirse en el ejercicio 2021 si se celebran las Ferias previstas por la Dirección del IFAB y, en especial, aquellos gastos correspondientes a los expedientes de contratación en curso de tramitación.

### **CAPÍTULO 3 “Gastos financieros”.-**

Se contemplan dos partidas en este capítulo a los efectos de atender los gastos relacionados con comisiones bancarias y el resto de gastos del capítulo 3, cuya cuantía es poco significativa en el total del presupuesto.

### **CAPÍTULO 4 “Transferencias corrientes”.-**

Los gastos que se imputan a este capítulo son los correspondientes a las subvenciones que conllevan la formalización de determinados convenios de colaboración para la organización de Ferias. En el ejercicio al que se refiere el proyecto de presupuesto no se contempla ningún crédito inicial para estos fines.

### **CAPÍTULO 5 “Fondo de contingencia”.-**

No se contempla en el presupuesto ningún crédito para el fondo de contingencia, situación, a juicio del que suscribe, que no vulnera ninguna disposición, puesto que su consignación no es preceptiva para el IFAB, dado que el mismo no es una entidad de las obligadas a su dotación conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y tampoco es una entidad que haya aprobado un plan de ajuste por el que estaría obligado a su dotación, según establece el art 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

### **CAPÍTULO 6 “Inversiones reales”.-**

Este capítulo recoge el importe necesario para la adquisición de una máquina de expedición y recaudación de billete para el acceso a las ferias.



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAALZ923L3PCRUC34WA7

**INFORME PRESUPUESTO IFAB 2021 - SEFYCU 2656736**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
JULIAN NOHALES FUENTES  
19/03/2021



NIF: V02298537

Intervención

Expediente 760518A

### **3.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El apartado 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario que, en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y Regionales, significa que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros, o lo que es lo mismo, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros que procedan.

Como quiera que el presupuesto que se presenta del IFAB para el ejercicio 2021 está equilibrado, todos sus capítulos tanto de ingresos como de gastos están comprendidos en los capítulos 1 a 7 y no procede realizar ninguno de los ajustes anteriormente indicados, la posición del mismo es la de **equilibrio presupuestario**.

En este orden de cosas, se ha de indicar que el IFAB figura como una Entidad dependiente del Ayuntamiento de Albacete en el inventario de Entes del Sector Público Local dentro del sector de Administraciones públicas a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas, por lo que la situación que arroje en estabilidad presupuestaria consolida con la situación que pueda tener el Ayuntamiento y el resto de organismos dependientes del mismo a estos efectos. En definitiva, que el IFAB esté clasificado como ente del sector de Administraciones Públicas dependiente del Ayuntamiento significa que no está obligado, por sí mismo, a adoptar las medidas establecidas en la LOEPSF en el caso que se produjera un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado que sus magnitudes consolidan con las del Ayuntamiento de Albacete, y sería esta Institución la que debería adoptar las medidas aludidas en caso de incumplimiento de sus magnitudes consolidadas, no obstante, se ha de indicar que para los ejercicios 2020 y 2021 han quedado **suspendidas las reglas fiscales** por Acuerdo adoptado del Consejo de Ministros celebrado el día 6 de octubre de 2020 y ratificado por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 20 de octubre, lo que significa que el objetivo de estabilidad presupuestaria queda sin efectos para los ejercicios reseñados y, en consecuencia, si se produjera en dichos ejercicios una situación de desequilibrio el Ayuntamiento no estaría obligado a adoptar las medidas correctivas que establece la LOEPSF.

### **4.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.**

El artículo 12 de la LOEPSF también exige a las Entidades Locales que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, lo que se conoce como regla de gasto, dicha tasa quedó fijada en el 3,00 % para el ejercicio 2021 por Acuerdo del Consejo de Ministros en fecha 11/02/2020 (suspendida posteriormente como se indica a continuación).



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAALZ923L3PRCU34WA7

**INFORME PRESUPUESTO IFAB 2021 - SEFYCU 2656736**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
JULIAN NOHALES FUENTES  
19/03/2021



NIF: V02298537

Intervención

Expediente 760518A

En este orden de cosas hay que indicar que la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 establece que no es preceptivo el Informe del Interventor sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación. Trimestralmente deberá hacerse una valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio. La IGAE también ha modificado recientemente la Guía para la determinación de la Regla de Gasto y no se va a exigir dicho cálculo con motivo de la remisión de los Presupuestos.

En consecuencia, a efectos meramente informativos, se ha de indicar que el gasto computable del IFAB previsto para el ejercicio 2021 no cumple con esta regla dado que según se desprende de los estados del avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, si se ejecuta según lo previsto en sus estados, no cumpliría con esta regla porque supondría un incremento de gasto con respecto al gasto ejecutado en el 2020 muy superior al 3,00% indicado anteriormente, no obstante, se ha de comentar que el IFAB es una entidad dependiente del Ayuntamiento de Albacete dentro del sector de Administraciones públicas a los efectos del Sistema Europeo de Cuentas, tal y como se ha indicado anteriormente al hablar de la estabilidad presupuestaria, por lo tanto, el cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto también consolida, como en estabilidad presupuestaria, con la situación que pueda tener el Ayuntamiento y el resto de organismos dependientes del mismo a estos efectos. En definitiva, que el IFAB quede clasificado como ente del sector de Administraciones públicas dependiente del Ayuntamiento significa que no está obligado, por sí mismo, a adoptar las medidas establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el caso de incumplimiento de la regla de gasto, dado que sus magnitudes consolidan con las del Ayuntamiento de Albacete y sería esta Institución la que debería adoptar las medidas aludidas en caso de incumplimiento de sus magnitudes consolidadas, no obstante, la **suspensión de las reglas fiscales** para los ejercicios 2020 y 2021 también afectan a la regla de gasto, lo que significa que, para dichos ejercicios, si se produce un situación de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Albacete de dicha regla, este no tendría la obligación de adoptar las medidas correctivas que también establece la LOEPSF para estos casos.

#### **5.- PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.**

Conforme al artículo 5 apartado 1 de los Estatutos del IFAB la aprobación del presupuesto corresponde al Pleno del mismo, asimismo, según el apartado 4 del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presupuesto del IFAB deberá formar parte del presupuesto del Ayuntamiento de Albacete, dado que dicho Consorcio se encuentra adscrito al citado Ayuntamiento con arreglo a lo regulado en el apartado 2 del artículo 120 de la mencionada Ley, por lo tanto, efectuada la aprobación del presupuesto por el Pleno del IFAB deberá incorporarse al presupuesto general del Ayuntamiento para su aprobación por el Pleno de este último, aprobación que se considerará inicial, tras la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento, de esta forma, el Presupuesto se considerará definitivamente



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAALZ923L3PCRUC34WA7

**INFORME PRESUPUESTO IFAB 2021 - SEFYCU 2656736**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

EL INTERVENTOR/A  
JULIAN NOHALES FUENTES  
19/03/2021



NIF: V02298537

## Intervención

Expediente 760518A

aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el pleno del Ayuntamiento dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos y su entrada en vigor se efectuará una vez realizada esta última publicación.

El Interventor del Consorcio,



IFAB

Código Seguro de Verificación: FNAALZ923L3PCRUC34WA7

**INFORME PRESUPUESTO IFAB 2021 - SEFYCU 2656736**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ifab.sedipualba.es/>